I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000218

DECRETO EXENTO N° 202/ /2013

Cerrillos, 28 FEB 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0780/2013; el Memorándum N°1000/061/2013 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/2643/2012, N°202/2648/2012, N°202/2705/2012 y N°202/0021/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2643/2012, se llamó a Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN, TRASLADO, ARMADO E INSTALACIÓN DE MEDIAGUAS Y PIEZAS" ID 812-77LE12,** modificado mediante Decreto Exento N°202/2648/2012, cuyas aclaraciones fueron sancionadas mediante Decreto Exento N°202/2705/2012.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0021/2013, se adjudicó la Propuesta Pública denominada **"ADQUISICION, TRASLADO, ARMADO E INSTALACIÓN DE MEDIAGUAS Y PIEZAS", ID 812-77-LE12**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"ADQUISICION, TRASLADO, ARMADO E INSTALACIÓN DE MEDIAGUAS Y PIEZAS"**, suscrito con fecha 21 de enero de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y **PROMACO LTDA.**, R.Ú.T. N°88.273.700-4, representada legalmente por don **BRUNO COMINETTI PALINI**, cédula de identidad N°03.157.372-6, para la adquisición, traslado, armado e instalación de mediaguas y piezas, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. La ejecución del servicio será la detallada en las Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas Generales, sin perjuicio de le enumeración detallada que emana de estas últimas, de sus Aclaraciones, formularios, Ordenes de trabajo y Oferta del contratista, que forman parte integrante del presente contrato.

2. Don **BRUNO COMINETTI PALINI**, en representación de la empresa, acepta los trabajos contratados y se obliga a cumplirlo fielmente, de acuerdo a la cláusula anterior.

3. El precio unitario de mediagua completa de **18 m2** incluye adquisición, instalación, traslado y armado por $ 840.336, y el precio unitario de pieza completa de **9 m2** que incluye adquisición, instalación, traslado y armado por $ 615.126 más I.V.A.

4. A fin de asegurar el fiel cumplimientc del contrato, el contratista deberá entregar una boleta bancaria o vale vista, extendido

DIRECCIÓN JURIDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000218

DECRETO EXENTO N° 202/ /2013

a nombre del tesorero municipal de Cerrillos, por un monto equivalente a $ 400.000, la que deberá tener vigencia no inferior a 60 días hábiles más que la duración del contrato.

5. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°0462122 del Banco Bci por $400.000.- (cuatrocientos mil pesos), con vencimiento el 20 de marzo de 2015. Regístrese y custódiese por la Tesorería Municipal.

6. El Municipio pagará mensualmente, contra factura, de una sola vez, por el total de trabajos realizados dentro de dicho mes y en un plazo no superior a 10 días corridos, una vez recepcionada la factura en la Dirección de Administración y Finanzas, con la visación de la Inspección Técnica.

7. La duración del contrato será de 2 años, contados desde la fecha de inicio del servicio, no obstante esto, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato previo aviso de 30 días antes de la facturación, fundamentando por escrito, sin perjuicio de la facultad de la municipalidad de poner término anticipado al contrato de acuerdo al N° 16 de las Bases administrativas generales.

8. La municipalidad se reserva el derecho de disminuir o aumentar el servicio, durante el transcurso del contrato, produciéndose entonces una modificación de este. Las modificaciones se realizarán según lo estipulado en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales.

9. La ejecución del Servicio contratado, así como los servicios eventuales complementarios, necesarios para la ejecución del mismo, se efectuará en la forma y condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, especificaciones técnicas, anexos y aclaraciones, asimismo estará obligado el contratista a cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en estos.

10. La Unidad Técnica quedará a cargo del Jefe del Departamento de Acción Social don Aldo Henríquez Molina, quien actuará como Inspector Técnico y velará por el correcto cumplimiento del presente contrato.

11. La municipalidad podrá aplicar multas por deficiencias o incumplimiento del presente instrumento, sobre el procedimiento para aplicarlas se estará a lo establecido en el punto 14 de las Bases.

12. La municipalidad podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales establecidas en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales., sin perjuicio de hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

13. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgamiento de mandato para su cobro, el contratista deberá informar previamente al I.T.O., de tal situación, cada vez que ocurra.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000218

DECRETO EXENTO N° 202/ /2013

14. De acuerdo a lo declarado en el Anexo N° 8, el Contratista no incluye subcontrataciones.

15. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **PROMACO LTDA** son INVERSIONES LOMBARDA LTDA, SOC. ELAB. Y EXP. LTDA "FOREXPORT LTDA", ANGELA CARRERA SEPÚLVEDA, BEATRIZ ROMERO ROMAN, BRUNO COMINETTI PALINI.

16. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

17. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 215.24.01.001 "Fondos de Emergencia" y 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales" del presupuesto de municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/avq.

Distribución
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
I.T.S.
Secplan
Contratista
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA